

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **10 AGO. 2026**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" del Inciso 02 "Presidencia de la República", para la contratación becarios bajo la modalidad de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con el fin de brindar tareas de apoyo en dicha Unidad Ejecutora, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al informe de la División Administración y Finanzas de la citada Unidad Ejecutora para realizar la presente erogación;

II) que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación;

III) que el Departamento de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social envió a requerimiento de la citada Unidad Ejecutora, los datos de los postulantes asignados, en el marco de la Decimocuarta Edición del Programa "Yo Estudio y Trabajo";

CONSIDERANDO: que corresponde autorizar la contratación solicitada bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 19.973, de 13 de agosto de 2021, Decreto N° 308/021 de 10 de setiembre de 2021, artículo 51 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sus modificativas y Decreto N° 54/011, de 7 de febrero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar bajo la modalidad de Becas

de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con una retribución mensual de 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) nominal a valores enero 2026, o 6 BPC en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años, por 30 (treinta) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de doce meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I
Fernández Ortiz	Julieta	5.836.247-0
Olivera Callorda	Lucas Gonzalo	5.797.780-0

2º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", Programa "Yo Estudio y Trabajo", con una retribución mensual de 2.67 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) nominal a valores enero 2026, o 4 BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) en caso de mujer embarazada o con hijo menor de cuatro años, por 20 (veinte) horas efectivas de trabajo semanal y por el plazo de doce meses, incluida la licencia anual, a las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRES	C.I
González Carrasco	Santiago	5.610.289-6
Purtscher Ferreira	Franco Nicolás	5.634.307-8
Rocha Mac Eachen	Cielo Ahinara	5.738.833-8

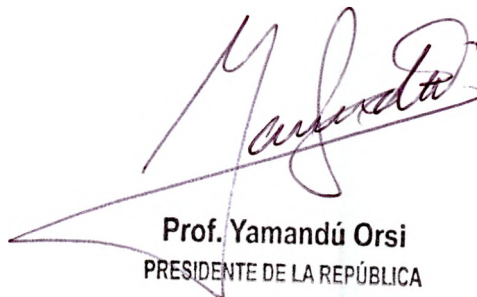
3º) Notifíquese a los interesados y facúltase a la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Estadística a la suscripción de los contratos respectivos.

4º) Realícese, por parte del Instituto Nacional de Estadística, la registración de los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE), a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a contar de la firma de los mismos.

5º) La presente erogación será atendida con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", de la Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Programa 420, Proyecto 000 grupo 0. Una vez autorizadas las presentes contrataciones se realizará la trasposición desde el objeto del gasto 057.000 "Becas de Trabajo y Pasantías" al objeto de gastos 057.003 "Empleo juvenil".



GABRIEL ODDONE



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA